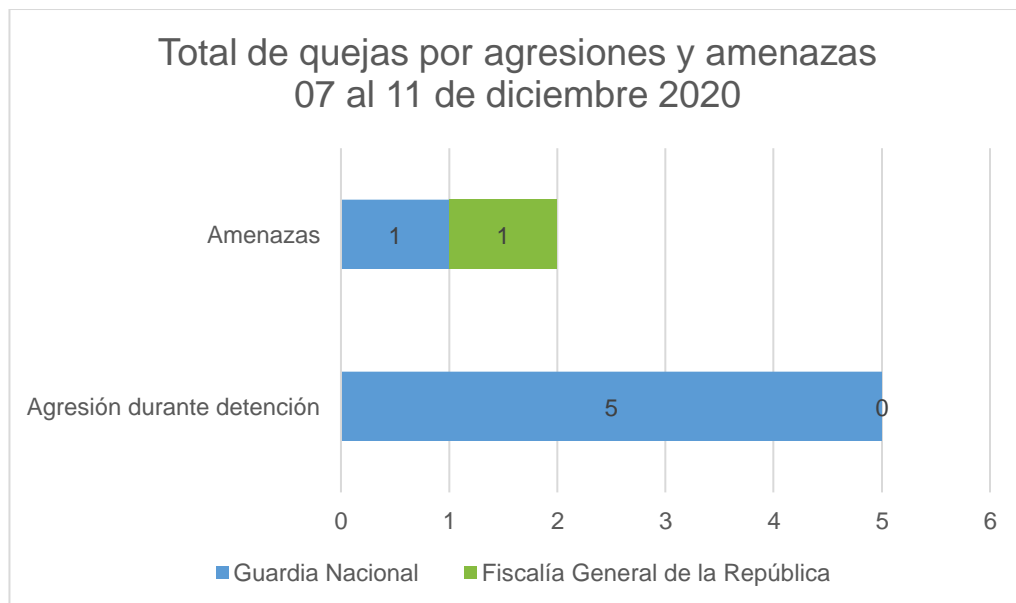


ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

18 de diciembre de 2020

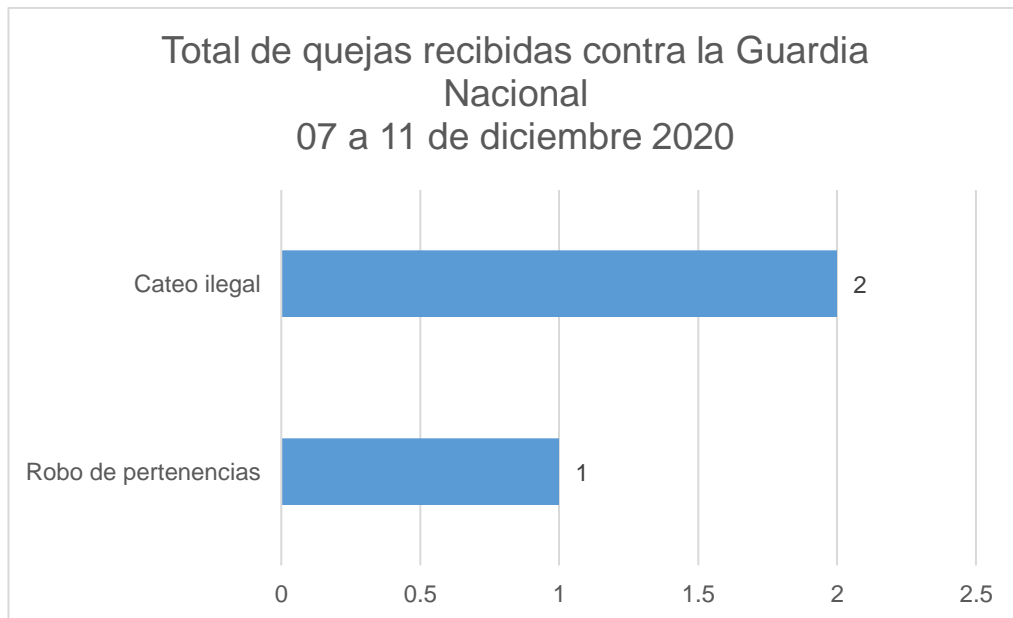
REPORTE GENERAL

Como se ha establecido en distintos pronunciamientos, la participación de la fuerza armada en funciones de seguridad pública debe de estar regulada mediante mecanismos legales y protocolos específicos. Es por eso que resulta necesario asegurar una estricta fiscalización de la intervención de las fuerzas armadas en funciones de seguridad tanto por los órganos competentes como por la propia sociedad, como es el caso de esta Comisión Nacional que, dentro de nuestro régimen democrático, tiene el deber de observar su actuación e identificar elementos de prevención, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

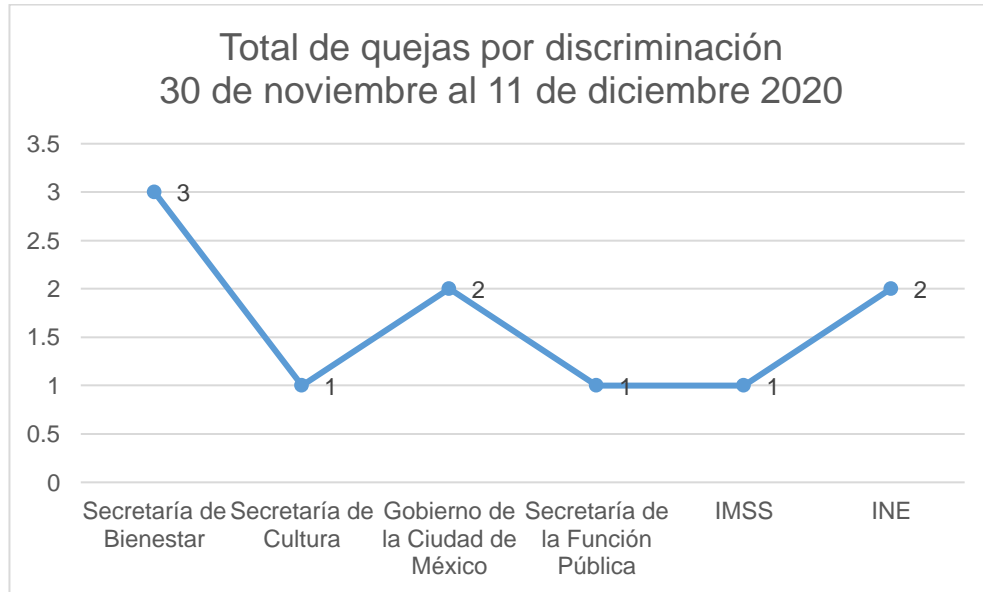




Durante el mismo periodo, se recibieron tres quejas adicionales señalando a la Guardia Nacional como presunta autoridad responsable de distintos hechos violatorios.



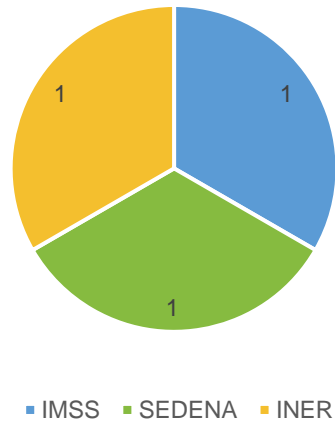
En otro contexto, la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Por ello, es importante conocer a qué se refiere para evitar discriminar y saber a dónde recurrir en caso de sufrirla.



El Estado debe otorgar los servicios de salud suficientes, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y las leyes federales correspondientes. La protección a la salud es un derecho de todas y todos los mexicanos; si las personas hacen uso de los servicios de salud, tienen derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

Por ello, cumplir con las medidas suficientes para la protección de la salud de las y los trabajadores al servicio del estado es fundamental para no obstaculizar la prestación de servicios, pues se puede poner en riesgo a las personas consideradas dentro de los grupos de riesgo de sufrir complicaciones si contraen COVID-19, si no se acatan las recomendaciones de las autoridades de salud, como lo es el resguardo domiciliario.

Total de quejas por omisión de resguardo
domiciliario
30 de noviembre a 11 de diciembre 2020



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.